otá, D.C., 15 de noviembre de 2019



NOTIFICACION POR CORREO Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a): Representante Legal

Empresa: ITELEC SAS

Dirección: CALLE 79 50C-85 INT 201

Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE

LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 15 de noviembre de 2019

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-78-2017

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO

COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Proyecto: Alba E.

(O) @mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX (57-1) 5186868 f @MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co





Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

⋠ @MinTrabajoCol



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 377 9999 Ext. 11165 -

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-78-2017

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado ITELEC SAS, Nit y/o CC 900481144, con domicilio en CALLE 79 50C-85 INT 201, de la ciudad de MEDELLIN- ANTIOQUIA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 18 de octubre de 2017 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado ITELEC SAS, con domicilio en la ciudad MEDELLIN - ANTIOQUIA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifiquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

Proyectó: ALBA.E

REVISÓ: E. Estrada

*

x ***

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-78-2017, iniciado con base en la Resolución No. 95 del 12 de abril de 2016 contra ITELEC SAS y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en Mora 360

Fecha Ejecutoria: 11 de noviembre de 2016

Valor de la Multa: \$ 14,820,050.00

Intereses desde: 11 de noviembre de 2016 hasta: 15 de noviembre de 2019

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora:

1099

Intereses:

\$5,354,707

Total, Deuda: \$20.174.757

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

Proyectó: Albak

Revisó: E. Estrada. 1